



RESOLUCIÓN N° 0928 DE 2024
Junio 24

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 4, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Procesos Biotecnológicos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 386 del 21 de noviembre de 2023, se corrigió un error formal en el perfil n.º 1 de la Escuela de Trabajo Social aprobado mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023.
- d. Que mediante Resolución n.º 370 del 5 de marzo de 2024, se ajustó el cronograma establecido en los Artículos 3º y 4º del Acuerdo del Consejo Académico n.º 376 del 14 de noviembre de 2023, para continuar con el desarrollo de las actividades del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, a partir de la etapa correspondiente a la prueba psicotécnica y de la evaluación de la sesión docente y de la propuesta de investigación, respectivamente.
- e. Que el 20 de noviembre de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Microbiología, Perfil n.º 4, en el área disciplinar Procesos Biotecnológicos.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 17 aspirantes: Ingrid Yamile Pulido Manrique, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52053032; Diana Carolina Rubiano Labrador, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 52964343; Natalia Beatriz Comba González, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 53082798; Ángela María García Acero, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 53161689; Dionisio Humberto Malagón Romero, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 79168043; Giovanni Alexander Lineros Franco, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91488142; Jhon Alexander Rodríguez Buitrago, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91492026; Carlos Eduardo García Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 91523752; Walter José Martínez Burgos, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1003192483; Carlos Alberto Montenegro Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1013612565; Brighth Sthepanie Holguín Bonilla, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1060651900; Lady Yuliana Noriega Caballero, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098603435; Érika Adriana Serrano Romero, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1098688842; Jullieeth Katherinne Flórez Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1100965293; Lilia Judith Iriarte Delatorre, identificada con la cédula de ciudadanía n.º 1102835224; Hamilton Julián Barbosa Vinasco, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1110528126 y Mauricio Ramírez Castrillón, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1114480973.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que solamente los concursantes Natalia Beatriz Comba González, Dionisio Humberto Malagón Romero, Carlos Eduardo García Sánchez, Walter José Martínez Burgos, Carlos Alberto Montenegro Herrera y Mauricio Ramírez Castrillón cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública a



RESOLUCIÓN N° 0928 DE 2024
Junio 24

2

concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.

- h. Que transcurrido el término solamente las concursantes Ángela María García Acero y Erika Adriana Serrano Romero formularon reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, las cuales no fueron aceptadas.
- i. Que los aspirantes Natalia Beatriz Comba González, Dionisio Humberto Malagón Romero, Carlos Eduardo García Sánchez, Walter José Martínez Burgos, Carlos Alberto Montenegro Herrera y Mauricio Ramírez Castrillón presentaron la prueba psicotécnica y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico, pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- j. Que el parágrafo I del Artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- k. Que los concursantes Dionisio Humberto Malagón Romero y Walter José Martínez Burgos no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- l. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
53082798	Natalia Beatriz Comba González	217	---
91523752	Carlos Eduardo García Sánchez	254	249,43
1013612565	Carlos Alberto Montenegro Herrera	294	288,21
1114480973	Mauricio Ramírez Castrillón	278	282,86

- m. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ³ 240 en cada prueba.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Natalia Beatriz Comba González no logró alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de selección de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Carlos Eduardo García Sánchez, Carlos Alberto Montenegro Herrera y Mauricio Ramírez Castrillón lograron alcanzar el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- p. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- q. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
91523752	Carlos Eduardo García Sánchez	254,57
1013612565	Carlos Alberto Montenegro Herrera	219,9
1114480973	Mauricio Ramírez Castrillón	280,95

- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.



RESOLUCIÓN N° 0928 DE 2024
Junio 24

3

- s. Que el parágrafo I del Artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- t. Que el concursante Carlos Eduardo García Sánchez no presentó la entrevista; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- u. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1013612565	Carlos Alberto Montenegro Herrera	100
1114480973	Mauricio Ramírez Castrillón	100

- v. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 7 del 6 de junio de 2024.
- w. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 4, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Microbiología, área disciplinar Procesos biotecnológicos, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Microbiología
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Microbiólogo, Microbiólogo y Bioanalista, Microbiólogo Industrial, Bacteriólogo, Bacteriólogo y Laboratorista Clínico, Biólogo, Ingeniero químico, Biotecnólogo, o carreras afines.
Título de Posgrado	Doctor, PhD. en temas relacionados con el área disciplinar y tesis realizada en el área disciplinar

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional, con dedicación de tiempo completo o equivalente, en procesos biotecnológicos.
Experiencia Docente	Preferiblemente seis (6) meses de experiencia docente universitaria.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Conoce y entiende la fundamentación teórica y práctica del área de interés.	Demuestra dominio de los conceptos y herramientas utilizadas en procesos biotecnológicos.	Presentación de la sesión docente



RESOLUCIÓN N° 0928 DE 2024
Junio 24

4

Aplica las herramientas convencionales y modernas en el área de interés.	Maneja con experticia las técnicas de laboratorio convencionales y modernas utilizadas en el área de interés.	Presentación de la sesión docente
--	---	-----------------------------------

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Aplica el método científico y las herramientas convencionales y modernas en el área de interés para el desarrollo de proyectos de investigación.	Conoce de manera actualizada las herramientas convencionales y avanzadas utilizadas para generar resultados de investigación en el área de procesos biotecnológicos.	Presentación y defensa de una propuesta de investigación en el área disciplinar.
Diseña y ejecuta propuestas de investigación en el área disciplinar.	Implementa el método científico en la formulación de propuestas de investigación dirigidas a la resolución de problemas en el área de procesos biotecnológicos.	Presentación y defensa de una propuesta de investigación en el área disciplinar.

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1114480973	MAURICIO RAMÍREZ CASTRILLÓN	941,81
2	1013612565	CARLOS ALBERTO MONTENEGRO HERRERA	902,1

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados



RESOLUCIÓN N° 0928 DE 2024
Junio 24

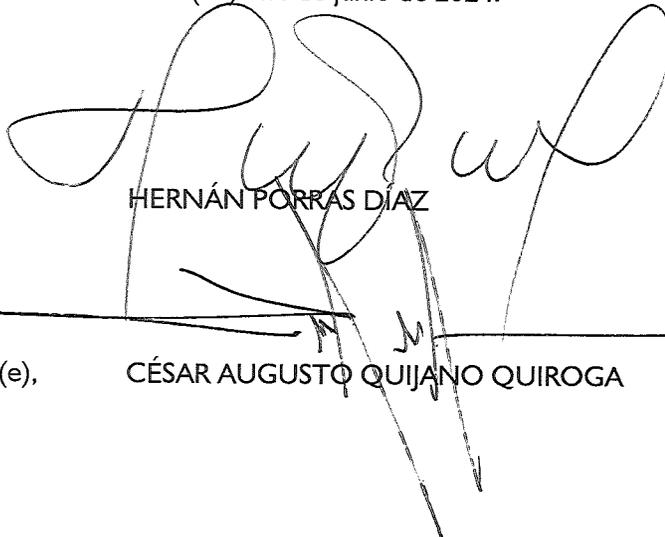
5

por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de junio de 2024.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA